



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2011-MPH

Huaral, 18 de Noviembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la Autonomía Política y Administrativa que gozan las Municipalidades, consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2011-MPH de la fecha, se aceptó la renuncia del Ingeniero Luis Alberto Llacza Camargo, en el cargo de Asesor del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huaral; por lo que es pertinente designar al personal idóneo a fin de continuar con las actividades inherentes a esta dependencia.

Que, el profesional designado, asumirá las obligaciones y prohibiciones contempladas en el Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Capítulo X de su Reglamento aprobado con D. S. N° 005-90-PCM, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por D.S. 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiera incurrir.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) Y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

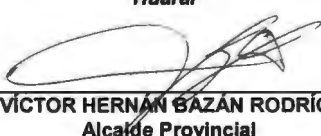
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Ingeniero Antonio Sanín Alencastre Calderón, en el cargo de Asesor del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General y Sub Gerencia de Personal, en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**Municipalidad Provincial de
Huaral**


Dr. VÍCTOR HERNÁN BAZÁN RODRÍGUEZ
Alcalde Provincial